

**FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DEL INSTITUTO
DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

**LLAMADO PUBLICO A OFERTAS
Nº 11/2012/FIDEICOMISO-INAU**

COMUNICADO Nº 05 de 03/10/2012

PREGUNTA 15

La consulta es nuevamente por el punto 1.9.1 sobre el documento emitido por un banco, en el cual diga que la empresa cuenta con líneas de sobre giro a la fecha.

Luego de consultar y solicitar con los bancos con los que trabaja la empresa, la solución que se consiguió fue la carta que se adjunta.

Quedamos a la espera de saber si ese es el documento que se necesita.

RESPUESTA

Según pliego (2.7.2.9) se necesita acreditar línea de crédito disponible equivalente al 10% del monto de su máxima oferta total. La carta que se adjuntó no reúne esos requisitos, ya que sólo expresa la voluntad del Banco de darle línea una vez adjudicado. Si la empresa ya cuenta con líneas de sobregiro, es en definitiva una línea de crédito, pero debe quedar claro que está vigente a la fecha de la apertura y el monto máximo autorizado.